Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 1 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA: Nº 43/2021
FECHA: 3 de agosto de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde
Don Luis Barcala Sierra

Concejala–Secretaria
Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as
Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don Manuel Villar Sola
Don Antonio Peral Villar
Don José Luis Berenguer Serrano
Doña Julia María Llopis Noheda
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Don Manuel Jiménez Ortíz
Don José Ramón González González

Otros Asistentes
Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y seis minutos del día tres de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 2 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaria

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO NÚMERO 42/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y es aprobada.

Alcaldía

2. 2ª JUSTIFICACIÓN GASTOS ANTICIPO CAJA FIJA DE ALCALDÍA EN 2021

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto Municipal y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2006, y a los efectos de su aprobación por el mismo órgano, se rinde la cuenta justificativa que se adjunta.

PRIMERO.- La constitución del Anticipo de Caja Fija de Alcaldía fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Mayo de 2018, por un importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Los fondos del A.C.F. han estado depositados en la cuenta de titularidad municipal nº ES 46 0081.7310.60.0001471156 abierta en el Banco Sabadell bajo la denominación de "Ayuntamiento de Alicante, A.C.F. Alcaldía". Los intereses liquidados o a liquidar serán ingresados en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma entidad.

TERCERO.- No se ha efectuado un pago por cantidad superior a 1.200 € o, en su caso, a la autorizada en la resolución de concesión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 3 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

CUARTO.- Los pagos justificados se corresponden con gastos relacionados con el servicio de Alcaldía.

QUINTO.- Los gastos efectuados han sido para atenciones de carácter periódico o repetitivo de las aplicaciones presupuestarias autorizadas en la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEXTO.- La documentación aportada en la Cuenta justificativa reúne los requisitos esenciales previstos en el apartado quinto de la Resolución aprobatoria de la constitución del A.C.F.

SÉPTIMO.- En los pagos satisfechos por rendimientos de trabajo o de actividades profesionales o artísticas se han practicado las correspondientes retenciones por IRPF.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar la 2ª Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija en 2021 por importe de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €).

Segundo.- Ordenar la reposición de fondos por el importe justificado para completar el ACF y atender gastos de igual naturaleza a los que originaron su constitución.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los señores Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Contratación

3. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DE MEJORA VIARIA PARA INCREMENTO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ATALAYAS. FASE II (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019)". APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL. (EXPTE. 134/19)

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 4 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando un único criterio para la adjudicación, el precio, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, acordó adjudicar el contrato de referencia, a favor de la mercantil **MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L**, con C.I.F. N.º B73105082, con un plazo de ejecución de 3 meses, y por importe de 276.766,34 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 58.120,93 €, que hacen un total de 334.887,27 €, cuya oferta fue identificada como la económicamente más ventajosa.

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 20 de mayo de 2020.

Obra igualmente en el expediente el Acta de comprobación de replanteo, suscrita con fecha 10 de julio de 2020, por el Director de obra y Técnico adscrito a la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Fernando V. Ochando Pinto, por el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Vicente Mateu Valero y por el representante de la contrata.

Procedente del Servicio de Urbanismo, se remite al Servicio de Contratación para la tramitación de la aprobación de la certificación final del contrato, los documentos que seguidamente se detallan:

1. Documento contable RC, de fecha 6 de julio de 2021, por importe de la certificación final.

2. Certificación final, de fecha 28 de diciembre de 2020, por importe de 29.556,34 €.

3. Acta de medición general del proyecto.

4. Acta de Recepción de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por el Director Facultativo representante del Ayuntamiento, D. Fernando V. Ochando Pinto; D. Joaquín Oltra Gisbert en representación de la Intervención Municipal en funciones de fiscalización de la gestión económica, asistido en su caso por D. Daniel Blanco Bartolomé como asesor y por el representante de la contrata.

El importe de la certificación final es inferior al 10% del importe del precio de adjudicación.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según el cual corresponde al órgano de contratación aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y 166 del Reglamento General de la Ley

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 5 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado el resumen presupuesto de la certificación final de fecha 28 de diciembre de 2020 y el Acta de la medición general de fecha 21 de diciembre de 2020.

Deberá constar en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la Medición General de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, suscritas por el Director Facultativo de las obras, D. Fernando V. Ochando Pinto y por la representación de la contrata, con fecha 21 de diciembre de 2020, como motivación del expediente.

Segundo. Aprobar la certificación final de las obras, expedida por el Director Facultativo de las obras, D. Fernando V. Ochando Pinto, con fecha 28 de diciembre de 2020 a favor de la mercantil **MULTISERVICIOS TRITÓN, S.L**, con C.I.F. N.º B73105082, relativa al proyecto de "**Señalización vial y de mejora viaria para incremento de plazas de aparcamiento en el polígono industrial Las Atalayas. Fase II. Inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019**", por importe de veintinueve mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (**29.556,34 €**), IVA incluido.

Tercero. Autorizar y disponer un gasto por importe de veintinueve mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (**29.556,34 €**), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, con cargo a la partida presupuestaria n.º 31-1532-61936, del Presupuesto Municipal correspondiente.

Cuarto. La certificación aprobada tiene carácter de informe del Jefe de la dependencia respectiva, citado en el apartado segundo de este acuerdo, a los efectos prevenidos en los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 6 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor , al responsable del contrato y director facultativo de la obra, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

4. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE ALICANTE. FASE 1. TRES LOTES" . INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018. LOTE 1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL. (EXPTE. 101/19)

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2020, acordó adjudicar el referido contrato, a favor de la mercantil **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANXENSO, S.L.U. (INELSA)**, con C.I.F. B-36037877, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, por importe de 247.630,42 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 52.002,39 €, que hacen un total de 299.632,81 €.

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato suscrito con fecha 17 de septiembre de 2020.

Obra igualmente en el expediente el Acta de inicio, suscrita con fecha 24 de septiembre de 2020, por el Director Facultativo, D. Sergio Peinado Giménez y por la representación de la contrata.

Procedente del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, tiene entrada en el Servicio de Contratación, los documentos que seguidamente se detallan:

- Certificación 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.
- Certificación final-liquidación, de fecha 24 de marzo de 2021, por importe cero (0) € y medición anexa.
- Acta de recepción formalizada el día 25 de marzo de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 7 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según el cual corresponde al órgano de contratación aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado la certificación final y el resumen certificaciones a origen Lote 1.

Deberá constar en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la Medición General de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, anexa a la Certificación final y al resumen de certificaciones, suscrito el día 24 de marzo de 2021, por el director facultativo de las obras, D. Sergio Peinado Giménez, y por la representación de la contrata, como motivación del expediente.

Segundo. Aprobar la certificación final de las obras, expedida y suscrita por el director facultativo de las obras, D. Sergio Peinado Giménez, y por la representación de la contrata, con fecha 24 de marzo de 2021, a favor de la mercantil **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SANXENSO, S.L.U. (INELSA)**, con C.I.F. B-36037877 relativa a las obras *del* proyecto de **"Mejora de eficiencia energética en centros escolares en la ciudad de Alicante. Fase 1. Lote 1. (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)**", por importe de cero (0) euros.

Tercero. La certificación aprobada tiene carácter de informe del Jefe de la dependencia respectiva, citado en el apartado segundo de este acuerdo, a los efectos prevenidos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al director facultativo de las obras, al órgano gestor y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 8 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

5. CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: MANTENIMIENTO ZONAS VERDES VÍA PARQUE Y BENISAUDET (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA LCSP)". CORRECCIÓN DE ERROR Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA AL ADJUDICATARIO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante, dividido en tres lotes: **Lote 3: Mantenimiento zonas verdes Vía Parque y Benisaudet (reservado a centros especiales de empleo, Disposicion adicional cuarta LCSP).**

En dicho acuerdo, en el punto tercero, se aprobaron *"... los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con las cláusulas y anexos que los integran".*

El citado pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula *"19. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS"*, en lo que respecta a la Garantía Definitiva, establece que *"**No se exige garantía definitiva** para el **LOTE 3**, en virtud de los previsto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP"*.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, acordó clasificar la única proposición presentada y admitida en el citado Lote 3, la mercantil CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALICANTINO PODA, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, por lo que se le requirió para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara, entre otra documentación, la Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de 27.805,27 euros, que posteriormente fue depositada en la Tesorería Municipal con fecha 17 de febrero de 2020, con el número de operación 008800003804.

Dicha Junta, en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2020, adjudicó el citado Lote 3 a la mercantil CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALICANTINO PODA, S.L. por un importe de 556.105,38 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, que hacen un total de 672.887,52 euros, IVA incluido. El documento administrativo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 9 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

formalización del contrato se suscribió con fecha 2 de junio de 2020, quedando constancia en su cláusula 12ª de que el contratista depositó dicha garantía definitiva.

Con fecha 22 de junio de 2021, con número de entrada en el Registro General en el Ayuntamiento E2021070907, la mercantil CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALICANTINO PODA, S.L., presenta un escrito en el que manifiesta *"Que habiendo constituido garantía definitiva para la adjudicación del contrato de mantenimiento de conservación de zonas verdes, (LOTE 3) reservado a centros especiales de empleo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/2020 y no procediendo dicho depósito en virtud de las cláusulas administrativas específicas del expediente 30/19". SOLICITA "La devolución de garantía definitiva constituida y depositada el pasado 17/02/2020 ...".*

Detectada la existencia de un error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 28 de enero de 2020, citado anteriormente, en lo referente a la exigencia de garantía definitiva al primer y único clasificado en el Lote 3, procede su rectificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Obra en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 28 de enero de 2020, suprimiendo la obligación de requerir al único licitador clasificado en el Lote 3 de aportar la carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de 27.805,27 euros, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

Segundo. Devolver a la mercantil CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALICANTINO PODA, S.L., con NIF B-53107017, la garantía definitiva por importe de 27.805,27 euros, según carta de pago número de operación 008800003804, de fecha 17 de febrero de 2020, depositada erróneamente para responder de la buena ejecución del contrato relativo al "***Servicio de***

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 10 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

mantenimiento zonas verdes Vía Parque y Benisaudet (reservado a centros especiales de empleo, Disposicion adicional cuarta LCSP) (Lote 3).

Tercero. Mantener en sus propios términos los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, en relación con la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante, dividido en tres lotes.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

6. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL ÁMBITO NA-4, PARQUE URBANO ISLA DE CORFÚ – CONSTRUCCIÓN PARQUE PÚBLICO PAU II". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (Expte. 47/21)

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 09 de junio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico denominado **"Proyecto de Infraestructura verde en el ámbito NA-4, parque urbano – Isla de Corfú"**, redactado por el arquitecto, D. Emilio Macanás Martínez, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Cano Fernández-Delgado, los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, D. Fernando V. Ochando Pinto y D. Ricardo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 11 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Castro López, con fecha diciembre 2018, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares y N.º 4: Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 02 de julio de 2019.

3. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 02 de julio de 2019, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

4. Documento firmado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, de fecha 07 de junio de 2021, relativo a la ficha resumen del proyecto.

5. Informe de supervisión del proyecto, redactado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 14 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, redactado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 07 de junio de 2021.

8. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta elaborada por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021.

9. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021.

10. Documento relativo a la financiación del documento RC, suscrito por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 07 de junio de 2021.

11. Informe relativo a la valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 14 de junio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 12 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

de 2021.

10. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas.

Obra en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente el documento de retención de crédito del ejercicio presupuestario corriente, así como los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 174 TRLRHL, y puesto que se trata de obras que se van a financiar con la incorporación de remanentes del ejercicio 2020, lo cual se producirá de forma definitiva a mediados del presente año, se considera necesario ampliar el porcentaje del 70% previsto para el ejercicio inmediato siguiente respecto de la cantidad que resulte de aplicar el crédito correspondiente al año en que la operación se comprometa, hasta el que resulte de la cantidad que se indica en la parte dispositiva de este acuerdo.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 13 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Infraestructura verde en el ámbito NA-4, parque urbano, Isla de Corfú – construcción parque público PAU II"**, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, señalando un presupuesto base de licitación de **dos millones noventa y ocho mil trescientos setenta y un euros con veinticuatro céntimos** (2.098.371,24€), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en el presupuesto incluido en el proyecto citado, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que los integran y el pliego de prescripciones técnicas particulares complementario.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022 por los siguientes importes que se detallan a continuación del Presupuesto Municipal que corresponda, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes, ampliando el porcentaje para la anualidad inmediatamente siguiente a la que se compromete el gasto previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL, en el que resulte de las siguientes cantidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	31 – 171 - 60903	200.000,00 €
2022	31 – 171 – 60903	1.898.371,24 €
	TOTAL	**2.098.371,24 €**

Sexto. Designar como dirección facultativa de las obras, a D Carlos Domínguez Herrera, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Departamento de Zonas verdes, a D. Ricardo Castro López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipales del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario y a D. Fernando Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe del Departamento de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 14 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Urbanización, tal y como se propone en la memoria del órgano gestor de fecha 04 de junio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

7. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SAN MATEO ENTRE LA PLAZA DE MANILA Y LA PLAZA DE PÍO XII. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 6 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 21 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por D. Miguel Angel Alarcón García y D. David Gran Rico, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de la mercantil COTA A COTA INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.P., presentado con fecha diciembre de 2020, que consta de los siguientes documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anexos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Nº 4: Presupuesto.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras Dª. Iraida Camarasa Beviá, y por el Arquitecto Municipal D. Luis Alberto Hernández Calvarro, con fecha 21 de junio de 2021, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado, que incluye un anejo relativo a la definición de las mejoras figuradas en los criterios de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 15 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

adjudicación relativas a la Calidad de la obra.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Informe de supervisión del proyecto de referencia, redactado por el Jefe de el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Fernando V. Ochando Pintor, de fecha 29 de enero de 2021.

6. Documento elaborado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo D. Luis Rodríguez Robles, con fecha 17 de junio de 2021, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta d**e**l Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo D. Luis Rodríguez Robles, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 21 de junio de 2021.

9. Informe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 30 de junio de 2021.

10. El documento contable RC.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 16 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

No obstante, al tratarse de inversiones financiadas con remanentes del ejercicio 2020 que se han incorporado al presupuesto en vigor pasada la segunda mitad del presente ejercicio, a partir de lo cual se puede iniciar la licitación de las obras, no es posible cumplir con el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 174 del TRLRHL, en el ejercicio inmediatamente siguiente (2.022) al que se adquiere el compromiso de gasto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización y mejora de la accesibilidad de la calle San Mateo entre la Plaza de Manila y la Plaza de Pío XII", por un plazo de ejecución de 8 meses, señalando un presupuesto base de licitación de novecientos cuarenta y siete mil cuatorcientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos (947.443,70 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres euros con dieciocho céntimos (198.963,18 €), que hacen un total de un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.146.406,88 €), IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figuran de forma detallada en el apartado mediciones y presupuesto del Proyecto Técnico, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 17 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022 por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2.022, por los motivos que constan en la parte expositiva de este acuerdo:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	31- 1532- 61921	249.218,89 €
2022	31- 1532- 61921	897.187,99 €
	Total	**1.146.406,88 €**

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia a la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras Dª. Iraida Camarasa Beviá, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 21 de junio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la directora facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

8. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP), UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "EJECUCIÓN DE ACERAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLE DUQUE DE RIVAS". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 18 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 6 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento D. Juan Javier Maestre Gil, y la Adjunta al Jefe de dicho Servicio, Dª María Sellers Reig, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 30 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y Dª María Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha diciembre de 2018, que consta de cuatro (4) documentos denominados: Nº 1 Memoria y Anejos, Nº 2 Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Nº 4: Presupuesto.

3. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

4. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y Dª María Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 1 de julio de 2021, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.

5. Escrito firmado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y Dª María Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 21 de diciembre de 2018, en el que se hace referencia a que, dada la tipología de las obras proyectadas, éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la edificación y entorno en el que van a ser ejecutadas. Ello implica la innecesariedad del informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Documento firmado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y Dª María Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, relativo a la ficha resumen.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 19 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Criterios para la adjudicación (automáticos), figurados en la propuesta elaborada por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 1 de julio de 2021.

9. El documento de retención de crédito.

10. Informe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 6 de julio de 2021.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 20 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Ejecución de aceras y mejora de la accesibilidad en calle Duque de Rivas", con un plazo de ejecución de tres (3) meses, señalando un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil ochocientos setenta euros (56.870,00 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor de fecha 30 de junio de 2021, citada en la parte expositiva, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario al proyecto técnico**.**

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 56.870,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 33-1532-61948, número de operación 220210028319 del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar directora facultativa de las obras de referencia a Dª María Asunción Lillo Martínez, Arquitecta Técnica Municipal, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 30 de junio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la directora facultativa de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

9. APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO " SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" Expte. ALC-CONT-13/19

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 21 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Previa la celebración de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2019, otorgó la adjudicación del contrato relativo al **"SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS DISTINTAS DEPEDENCIAS MUNICIPALES"** a favor de la mercantil **ACQUAJET SEMAE S.L.U**, con N.I.F. nº **B-06304984**, por un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, con la posibilidad de prorrogarlo por dos años más, año a año, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (18.176,00€)**, más el IVA calculado al 21%, **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.817,60€)**, hacen un total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.993,60 €**), con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
21-920-221.01	2.021	4.998,40
21-920-221.01	2.022	14.995,20

El contrato se entendió formalizado el día 18 de septiembre de 2.019, con dos años de duración, a contar desde la fecha de formalización del mismo, por lo que vence el próximo 17 de septiembre de 2021, contemplando en su cláusula 8ª, la posibilidad de prorrogarlo por dos años más.

Por la mercantil se presentó en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2021 (Nº Registro de Entrada E2021071178) escrito solicitando la primera prórroga del contrato.

Obra en el expediente un informe favorable para dicha petición, emitido por la responsable del contrato y por el jefe del Servicio de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 29 de junio de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 28 de mayo de 2019, en la cláusula 17ª, dispone lo siguiente:

*"**Prórroga del Contrato:** SI*

***Alcance de la prórroga:** El contrato podrá prorrogarse por dos (2) años, año a año."*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 22 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Figuran en el expediente los documentos de retención del crédito presupuestario, el informe del Servicio de Contratación y deberán figurar los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar el informe del órgano gestor, referido en la parte expositiva, suscrito por la responsable del contrato y por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

Segundo.- Autorizar la **PRIMERA PRÓRROGA** prevista en el contrato administrativo con la mercantil **ACQUAJET SEMAE S.L.U**, con N.I.F. nº **B-06304984** , relativo al **"SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, en sus propios términos, señalando como nueva fecha de finalización del mismo el día 17 de septiembre de 2022, estableciendo el precio para el período de prórroga en la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (18.176,00€)**, más el IVA calculado al 21%, **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.817,60€)**, hacen un total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.993,60 €).**

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.993,60 €**), IVA incluido, a favor de la mercantil **ACQUAJET SEMAE S.L.U**, con N.I.F. nº **B-06304984,** en la forma siguiente, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2021	21-920-221.01	4.998,40
2022	21-920-221.01	14.995,20
	TOTAL	**19.993,60**

Cuarto.- Incorporar los acuerdos adoptados al contrato, mediante un protocolo adicional.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 23 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad adjudicataria, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a sus efectos.

10. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ARCHIVADORES MÓVILES PARA EL ARCHIVO DE URBANISMO DE LOS LOCALES DE PLANTAS BAJA Y SÓTANO, SITO EN LA CALLE SAN JUAN N.º 21, ALICANTE. " MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE 61/21.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Dpto. Económico de Urbanismo, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 14 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con fecha 10 de junio de 2021, que consta de 14 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 14 de junio de 2021.
4. Criterios para la adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (90 puntos) y criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor (10 puntos), figurados en documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 14 de junio de 2021.
5. Informe de sobre la repercusión en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 18 de junio de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 24 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

6. Documento contable de Retención de Crédito.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y una (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Debe obrar en el expediente Documento contable de Retención de Crédito.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministros, regulado en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento Abierto Simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratar el **"Suministro de archivadores móviles para el archivo de Urbanismo de los locales de plantas baja y sótano, sito en la calle San Juan n.º 21, Alicante",** señalando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (**162.459,44€**), IVA al 21% incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP**.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 25 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **162.459,44 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria "31 151 62500", correspondiente al presupuesto de 2021. Obra en el expediente documento RC.

Sexto. Designar responsable del contrato al D. Gabriel Manzanaro López, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Gestión Patrimonial

11. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SUELO URBANO.

La Junta de Gobierno local, en sesión de 5 de junio de 2018, aprobó el Inventario de Caminos Públicos Municipales, que recogía ese tipo de vías existente en el suelo clasificado por el Plan General como No Urbanizable.

Se ha redactado ahora por el Servicio de Gestión Patrimonial el Inventario de Caminos Municipales en Suelo urbano, que recoge los tramos de los caminos públicos históricos que atraviesan zonas clasificadas por el Plan General como Suelo urbano (claves SR y APD) en el ámbito rural del municipio. Con el Inventario de Caminos aprobado y con el que ahora se somete a aprobación – que a su vez forman parte del Inventario Municipal de Bienes – se completa la plasmación de la red de caminos públicos tradicionales del municipio.

El Inventario de Caminos Públicos municipales en Suelo Urbano se sometió a exposición pública mediante Decreto del Concejal de Patrimonio de 5 de marzo de 2021, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65, de 8 de abril de 2021.

Como resultado de ese trámite expositivo, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

1. Dña. Gemma Nieves Español Gras. Manifiesta la existencia de error en la denominación de de la calle Mar Negro.

2. Asociación de Vecinos "La amistad" de la Alcoraya. Solicita se incluya como camino público el Camí de Baix.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 26 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

3. Dña. María López Medel, en representación de la Asociación Vecinal "Nuevo Moralet". Solicita la inclusión como pública de una relación de vías rotuladas por el propio Ayuntamiento. Por otra, aporta la denominación en valenciano de las vías que se encuentran en la Partida de Moralet.

El Servicio de Gestión Patrimonial ha emitido informe sobre los referidos escritos, expresando, en síntesis, lo siguiente:

- Se constata el error de denominación de la calle Mar negro, por lo que propone su rectificación.

- Se constata el carácter de Camino tradicional del Camí de Baix, por lo que se propone su inclusión.

- Aclara, respecto a la alegación de la Asociación Vecinal "Nuevo Moralet", que el Inventario de Caminos Púbicos Municipales en Suelo Urbano no agota la relación del viario público existente en las zonas clasificadas como suelo urbano en el medio rural, sino que su objetivo es reflejar los tramos de los caminos púbicos tradicionales que discurren por dichas zonas urbanas. Ello explica que la relación de vías rotuladas por el Ayuntamiento en esos ámbitos sea más extensa que la recogida en el Inventario. La verificación caso por caso de si un vial es de titularidad pública o privada excede del ámbito de este Inventario y se viene concretando en los informes que emite el Servicio de Gestión Patrimonial a petición de entidades y particulares.

Hecha esa aclaración y, con relación al listado aportado por la Asociación, el informe propone incluir en el Inventario las calles del Mostajo, del Reno y excluir del mismo la calle de la Grulla.

Respecto a la denominación de los viales en valenciano, el informe propone incluir en el Inventario un anexo con la denominación bilingüe de los caminos.

Por último se propone en el informe que se aclare más en la Memoria del Inventario el alcance de éste, que no excluye de la existencia de otras vías de titularidad pública.

Procede por tanto la aprobación del Inventario con las rectificaciones apuntadas en el informe del Servicio de Gestión Patrimonial, para lo que resulta competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 27 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Estimar las alegaciones formuladas por Dña. Gemma Nieves Español Gras y por la Asociación de Vecinos "La Amistad" de la Alcoraya. Estimar en parte la alegación presentada por Dña. María López Medel, en representación de la Asociación Vecinal "Nuevo Moralet", todo ello con base en los argumentos expresados en el informe del Servicio de Gestión Patrimonial al que se ha hecho mención en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar el Inventario de Caminos Municipales en Suelo Urbano, con las siguientes variaciones respecto al documento que fue objeto de exposición pública:

- Rectificar la denominación de la calle Mar Negro, en aquellos documentos en que figure incorrectamente.

- Incluir el Camí de Baix, de La Alcoraya.

- Incluir las calles del Mostajo y del Reno.

- Excluir la calle de La Grulla.

- Explicar más en la Memoria el objeto del Inventario (recoger los tramos de caminos públicos tradicionales que discurren por los núcleos urbanos del ámbito rural del municipio), que no agota la relación de suelos públicos existentes en esos ámbitos.

- Incluir un anexo en el que conste la denominación bilingüe de los caminos.

Tercero. Incluir en contenido del Inventario de Caminos Municipales en Suelo Urbano como anejo al Inventario Municipal de Bienes.

Cuarto. Incluir el Inventario en la página web municipal.

Quinto: Notificar este acuerdo a quienes presentaron escritos de alegaciones al Inventario, así como a la Junta de Distrito número 5.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 28 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

ÁMBITO 3. TERRITORIO

Patronato de la Vivienda

12. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE 13 VIVIENDAS EN EL PORTÓN" DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ.

En 2007 el Patronato Municipal de la Vivienda promueve la construcción de dos edificios de residencia universitaria, el Portón y Santa Lucía, un edificio de aparcamiento para residentes y la urbanización de los viales circundantes y de parte de la ladera del monte Benacantíl. Debido a derrumbes de la muralla de Santa Cruz gran parte del presupuesto es consumido en las obras de emergencia de contención. La falta presupuestaria hace que en 2010 se paralice la actividad y en 2013 se liquiden las obras. De todas las actuaciones queda pendiente por terminar uno de los edificios residenciales, El Portón, que albergará 13 viviendas. Así mismo recientemente el Patronato, a través de una permuta, es propietario de un solar colindante en San Bartolomé 4, donde se pretende edificar una vivienda más que se integrará en el conjunto del Portón.

El proyecto de terminación del edificio para 13 viviendas ha sido redactado por los Arquitectos, José Antonio Berná Manresa y Amelia Marco García, basado en el proyecto aprobado en la Junta General del Patronato, en sesión de 28.10.2010, redactado por el Arquitecto Enrique Tallés, y que sirvió para obtener la licencia de obras y promover su licitación.

El proyecto incluye la dotación de un ascensor de uso compartido con los vecinos de Santa Cruz, y la terminación de la urbanización de todo el entorno, que incluye las zonas de contacto con el barrio de Santa Cruz y con la calle Teniente Daoíz. Se genera una nueva travesía peatonal hasta la calle San Bartolomé y una nueva plaza.

El edificio residencial El Portón será destinado a viviendas de alquiler social dentro de un programa de alquiler específico, que sumado a la residencia universitaria existente en calle Santa Lucía y a la vivienda de San Bartolomé, llegue a formar un complejo residencial.

El edificio comprende 13 viviendas, una de ellas adaptada para personas con movilidad reducida, zona de lavandería y de trasteros, y un local comunitario a cota de la nueva plaza. Bajo el programa residencial, en las plantas baja y primera y con fachada recayente a la calle Álvarez, se genera un local para alquiler.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 29 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 14.05.2021, aprueba el proyecto, y en sesión de 22.07.2021, la convocatoria de la licitación de las obras.

El proyecto va a solicitar ayudas públicas dentro del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan estatal de vivienda 2018-2021, para lo cual se requiere su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Consta en el expediente el proyecto, el resumen del presupuesto suscrito por la arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda con la corrección de los tipos de IVA, la ficha-resumen del proyecto, y el Informe de Supervisión favorable.

No consta el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal al no afectar este acuerdo a cuestiones presupuestarias.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

Único. Aprobar el proyecto denominado *"Proyecto Básico y de Ejecución de Terminación de edificio de 13 viviendas en El Portón",* redactado por los Arquitectos, José Antonio Berná Manresa y Amelia Marco García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.111.110,22€, que al aplicar el IVA correspondiente hace un total de 1.235.524,14€, y un plazo de ejecución de 18 meses.

13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS" EN CALLE SAN BARTOLOMÉ N.º 4 EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ DE ALICANTE.

Recientemente el Patronato, a través de una permuta, es propietario de un pequeño solar en San Bartolomé 4, colindante al edificio sin concluir de viviendas El Portón.

El proyecto comprende la construcción de una vivienda entre medianeras de 58,43 m2, destinada a alquiler social, y que formará parte del complejo residencial formado por el edificio de viviendas El Portón y la residencia de estudiantes de Santa Lucía.

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos, José Antonio Berná Manresa y Amelia Marco García.

La Junta General del Patronato, en sesión celebrada el 14.05.2021, aprueba el proyecto, y en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 30 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

sesión de 22.07.2021, la convocatoria de la licitación de las obras, dentro de la actuación denominada Terminación de las Obras del Complejo Residencial "El Portón".

El proyecto va a solicitar ayudas públicas dentro del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan estatal de vivienda 2018-2021, para lo cual se requiere su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Consta en el expediente ficha-resumen del proyecto, Informe de Supervisión favorable del proyecto e informe favorable del proyecto de la arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda.

No consta el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal al no afectar este acuerdo a cuestiones presupuestarias.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

Único. Aprobar el proyecto denominado *"Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras",* situado en calle San Bartolomé nº 4, redactado por los Arquitectos, José Antonio Berná Manresa y Amelia Marco García, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 63.684,59€, que más el IVA, calculado al 10%, hace un total de setenta mil cincuenta y tres euros con cinco céntimos. (70.053,05€).

Limpieza y Recogida de Residuos

14. SOLICITUD, POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA ESTRUCTURA DE COSTES A VARIOS OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Alicante está elaborando una propuesta técnica para la licitación del servicio de limpieza de espacios públicos y recogida de residuos municipales. En un primer análisis se llega a la conclusión de que, debido a que le periodo de recuperación de la inversión y consiguiente duración del contrato será igual o superior a cinco años, procederá introducir en los Pliegos una fórmula de revisión de precios. Así lo prevé el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española prescribe en su artículo 9 que: "Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 31 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

acumulativamente las siguientes circunstancias: a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."

En dicha norma se establece la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación. A tales efectos, en la memoria que acompañe el expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar entre otros extremos, que los índices elegidos son aquellos que, con
la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

Conforme establece dicho Real Decreto en su artículo 7, el Órgano de Contratación deberá solicitar la estructura de costes al menos a CINCO operadores económicos significativos del sector al objeto de elaborar una estructura de costes del servicio teniendo en cuenta sus respuestas, sometiendo dicha estructura posteriormente a información pública e informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana.

Dado el objeto del contrato en el que se atienden a dos tipos de servicios, limpieza de espacios públicos y recogida de residuos, las estructuras de coste solicitadas deben serlo con carácter diferenciado para cada uno. La estructura de costes se solicitará al menos a cinco operadores económicos del sector, todos ellos relevantes y con importante presencia en la Comunidad Valenciana, de los cuales se proponen los siguientes:
- URBASER, S.A.
Camino de Hormigueras n.º 171. C.P. 28031 – Madrid

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
Av. Ramón y Cajal n.º 10 C.P. 03003 – Alicante.

- FERROVIAL SERVICIOS S.A.
C/Quintanavides n.º 21, edificio 5. 28050 – Madrid.-

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
Paseo Alameda n.º 48, planta 8, pta. 33 46023 - Valencia

-ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.
Paseo de la Zona Franca n.º 69-73 08038 - Barcelona

- S.T.V. GESTIÓN S.L

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 32 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Av. Juan Carlos I n.º 55 C.P. 30100 – Espinardo -Murcia

Se adjuntará el modelo tipo anexo para facilitar la respuesta, cuya utilización será potestativa.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Solicitar la estructura de costes a los siguientes operadores económicos significativos del sector al objeto de elaborar una estructura de costes del servicio teniendo en cuenta sus respuestas:

- URBASER, S.A.
Camino de Hormigueras n.º 171. C.P. 28031 – Madrid

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
Av. Ramón y Cajal n.º 10 C.P. 03003 – Alicante.

- FERROVIAL SERVICIOS S.A.
C/Quintanavides n.º 21, edificio 5. 28050 – Madrid.-

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
Paseo Alameda n.º 48, planta 8, pta. 33 46023 - Valencia

-ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.
Paseo de la Zona Franca n.º 69-73 08038 - Barcelona

- S.T.V. GESTIÓN S.L
Av. Juan Carlos I n.º 55 C.P. 30100 – Espinardo -Murcia

Segundo. Dado el objeto del contrato en el que se atienden a dos tipos de servicios, limpieza de espacios públicos y recogida de residuos, las estructuras de coste solicitadas deben serlo con carácter diferenciado para cada uno, adjuntando el modelo de respuesta tipo cuya utilización será potestativa.

Tercero . Notificar el presente acuerdo a las entidades señaladas anteriormente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 33 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

ANEXO. MODELO DE CONTESTACIÓN

TIPO DE COSTES	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	RECOGIDA DE RESIDUOS
GASTOS directos DE PERSONAL		
GASTOS directos EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
a) Costes de vehículos y maquinaria		
i) Carburantes y lubricantes		
ii) Mantenimiento y reparaciones		
iii) Seguros		
iv) Tasas e impuestos e ITV		
b) Otros costes directos		
i) Suministros		
ii) Vestuario del personal		
Iii) Elementos informáticos		
iv) Mantenimiento de instalaciones		
AMORTIZACIONES (maquinaria, instalaciones, etc)		
COSTES GENERALES O DE ESTRUCTURA		
GASTOS FINANCIEROS		
TOTAL COSTES	100%	100%

ÁMBITO 6. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Cultura

15. APROBACIÓN DEL ANEXO III DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BALUARTE DE LA MINA EN EL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA DE ALICANTE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 34 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, se aprobó la convocatoria del procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "Consolidación y Restauración del Baluarte de la Mina en el Castillo de Santa Bárbara (inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)".

Tras los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se adjudicó el contrato mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020 a la mercantil Arpa Patrimonio S.L. por el importe de doscientos treinta y dos mil setecientos seis euros con ochenta céntimos (232.706,80 €), más el IVA, lo que hace un total de doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco euros con veintitrés céntimos (281.575,23 €)

El día 28 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

Por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, director facultativo de la obra, con fecha 20 de julio 2021 se remite para su aprobación el Anexo III de dicho Plan, redactado por D. José Ramón Ortega Pérez, con motivo de la ampliación o aclaración del contenido inicial del Plan de Seguridad y salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, procede aprobar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y sus documentos anexos.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

-Decreto de fecha 2 de julio de 2020 por el que se contrata a la empresa AYSIC S.L. para la coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras que integran el contrato de referencia.

- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de consolidación y restauración del Baluarte de la Mina del Castillo de Santa Bárbara y de 16 de marzo de 2021 por el que se aprueba el anexo II del Plan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 35 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

- Anexo III del Plan de Seguridad y salud.

- Acta de aprobación del anexo II, de fecha 13 de julio de 2021, suscrita por D. José Ramón Ortega, representante de Arpa Patrimonio S.L., y D. Francisco Abel Giner Puchol, representante de Aysic S.L.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el Anexo III del Plan de Seguridad y Salud de las obras de consolidación y restauración del Baluarte de la Mina del Castillo de Santa Bárbara, al que se acompaña Acta de aprobación firmada por D. José Ramón Ortega y D. Francisco Abel Giner Puchol, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Segundo.- Comunicar los presentes acuerdos al Director Facultativo y responsable del contrato, Don Gabriel Manzanaro López y dar traslado al contratista para su tramitación ante el organismo competente.

Acción Social

16. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, MEDIANTE DECRETO DE LA SRA. DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 7 dejunio de 2021, se ha resuelto: "Aprobar la concesión de una subvención, por importe de **710.630 euros**, al Ayuntamiento de Alicante, con NIF P0301400H, destinada a sufragar gastos relativos a las siguientes prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, a realizar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 8 de octubre de 2021, con el objetivo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 36 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

paliar los efectos provocados por la pandemia de la COVID-19: ayudas a familias, para garantizarles los ingresos suficientes, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean éstas de urgencia o de inserción."

La subvención concedida se hará efectiva previa presentación, dentro del plazo comprendido entre el 14 de junio y el 13 de octubre de 2021, de la siguiente documentación relativa a los gastos realizados:

a) Impreso 1A, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada. En otro caso, se procedería a la reducción proporcional.

b) Memoria de las actuaciones realizadas objeto de subvención.

c) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales por el Ayuntamiento en cuanto entidad beneficiaria, que deberá contener como mínimo el importe y el objeto de la subvención concedida por la Diputación de Alicante. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entes públicos o privados.

Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local en virtud de cuanto establece el artículo 127.1. g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la subvención de **710.630-€** concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para sufragar los gastos relativos a las prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 8 de octubre de 2021, destinada a ayudas a familias, en orden a garantizarles los ingresos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 37 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

suficientes que aseguren la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean éstas de urgencia o de inserción.

La aceptación implica la de la totalidad de las condiciones de otorgamiento, contenidas en la resolución de concesión suscrita por la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 7 de junio de 2021.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Órgano Económico de Acción Social, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

17. DEJACIÓN SIN EFECTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES INICIADAS MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020:"ACUERDOS PARA GARANTIZAR A LOS CONSUMIDORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EL ACCESO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento aprobó una declaración institucional a fin de *"retomar los contactos con Iberdrola y otras empresas para la firma de un convenio marco para evitar que las personas en riesgo de exclusión sigan siendo víctimas de suspensión del suministro de electricidad y/o gas por impago".* La iniciativa tenía fundamento legal en cuanto establecen los artículos 52.4. j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica; y en la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

Con tal fin, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó el compromiso de financiar el 50 por ciento del importe de las facturas a PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, de los consumidores que tuvieren la condición de vulnerables severos, acogidos a la correspondiente tarifa de último recurso (TUR), cuya situación hubiere sido calificada de intervención por los servicio sociales municipales, en orden al reconocimiento de la ayuda social para el abono del citado suministro. Para ello, y como requisito *sine qua non* derivado del artículo 12.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, las empresas comercializadoras debían adherirse al convenio marco aprobado por la Junta de Gobierno Local, al objeto de establecer los mecanismos de coordinación con el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 38 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Ayuntamiento que evitasen la suspensión del suministro de electricidad por razón de impago a las personas o familias en riesgo de exclusión social.

A principios del presente ejercicio, se puso en conocimiento de Iberdrola, Endesa, Repsol, Naturgy y Edp la posibilidad de suscribir el convenio marco, con la indicación de que, en el supuesto de que estuviesen interesadas en adherirse a su contenido, debían comunicarlo expresamente y por escrito a este Ayuntamiento. Transcurrido en exceso el plazo concedido, ninguna de ellas ha mostrado interés en hacerlo, por lo que se ha estimado procedente dejar sin efecto tal posibilidad, a los efectos de disponer de la cantidad consignada en el vigente presupuesto -50.000€ en la aplicación 63-2312-48947- para afrontar otros gastos de naturaleza social.

Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Dejar sin efecto las actuaciones iniciadas y proceder al archivo del expediente sin más trámites.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las compañías eléctricas consultadas.

Educación

18. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL "CHEQUE INFANTIL MUNICIPAL PARA EL CURSO 2020-2021".

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, acordó aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del "Cheque Infantil municipal", para contribuir a los gastos de escolarización, para el curso escolar 2020-2021, de los menores de 2 años en los centros autorizados por la Administración Educativa para impartir el segundo curso del primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Alicante, cuyo extracto fue publicado el 21 de abril de 2021en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 73), abriéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, que finalizó el 11 de mayo de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 39 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Reunida la Comisión de Valoración constituida conforme a la Base Novena y Undécima, durante el periodo comprendido entre el día 12 de mayo de 2021 y el día 31 de mayo actual, se ha procedido a comprobar las solicitudes y la documentación adjunta presentada, verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la Convocatoria y las Bases reguladoras.

El pasado 1 de junio, la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión del "cheque infantil municipal para el curso 2020-2021, en la que constaba las listas provisionales de admitidos y excluidos atendiendo a las bases de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones, y de justificación final recogida en la base Duodécima de la convocatoria, la Comisión de valoración se reunió al efecto de comprobar la documentación aportada por los solicitantes.

Se han presentado 22 instancias de subsanación de documentación y 404 instancias aportando la justificación de los pagos realizados a las Escuelas Infantiles.

Igualmente se han presentado tres alegaciones:

- Alegación n.º 1 (E2021065093): Presentada por D. Manuel López Martínez, alega que pese a no cumplir con una de las bases de la convocatoria, la de estar empadronados ambos progenitores en el municipio de Alicante, sea tenido en cuenta el domicilio laboral de ambos.
- Alegación nº 2 (E2021064181): Presentada por Dª. Cristina Castañer Camus, alega que no se encuentra incluida en el listado provisional de Admitidos a la solicitud de subvención y aporta justificación de los pagos a la Escuela Infantil.
- Alegación n.º 3 (E2021067177): Presentada por Dª. Carmen Jimenez Martínez, en la que alega que por problemas informáticos presentó fuera de plazo por unos minutos la solicitud.

Respecto de estas tres últimas alegaciones la Comisión de Valoración ha propuesto desestimar las mismas en base a los siguientes motivos:

- Alegación n.º 1: El solicitante no cumple con lo dispuesto en la Base Segunda b) de la Convocatoria, al estar empadronados ambos progenitores en el municipio de El Campello, por lo que no es posible atender a su solicitud.
- Alegación n.º 2: La solicitante presenta la solicitud con fecha 8 de junio de 2021, fuera del plazo establecido al efecto, que abarcó desde el día 22 de abril hasta el 11 de mayo de 2021, por lo que no es posible atender a su solicitud.
- Alegación n.º 3: La solicitante reconoce que se presentó la instancia inicial fuera de plazo, teniendo en cuenta que tuvo 22 días días naturales para realizarla y que incluso, como se recoge en la Convocatoria y Bases del Cheque Infantil Municipal, se habilitó un correo electrónico para aquellas personas que tuvieran problemas para presentación telemática de la solicitud para poder realizar el

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 40 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

trámite presencialmente con cita previa, y teniendo en cuenta que estamos ante un procedimiento de concurrencia competitva se propone su desestimación

Deberá obrar en el expediente informe de la Intervención Municipal.

A la vista de cuanto antecede, procede elevar la propuesta de la resolución definitiva del expediente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas con números de Registro de Entrada E2021065093, E2021064181 y E2021067177, por los motivos que constan en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Conceder la ayuda solicitada a la relación de 404 personas que figuran en el Anexo I, por los importes individuales que se indican, en relación al "Cheque Infantil municipal", para contribuir a los gastos de escolarización, para el curso escolar 2020-2021, de los menores de 2 años en los centros autorizados por la Administración Educativa para impartir el segundo curso del primer ciclo de Educación Infantil en el municipio de Alicante (nacidos en 2018), ascendiendo el importe total a la suma de 74.420,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 65.334.48913, Ayudas a la escolaridad niños 2 años.

Tercero.- Denegar la ayuda solicitada a la relación de 67 personas que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

Cuarto.- Aprobar, autorizar y disponer un gasto por importe total de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (74.420,00.-€) a favor de los solicitantes que constan relacionados en Anexo I de la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 65.334.48913 Ayudas a la escolaridad niños 2 años .

Quinto.- Proceder a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos municipal, en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P, para público conocimiento y a todos los efectos.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Tesorería municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 41 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Séptimo.- En aplicación del art 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de esta resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica municipal, así cómo en la página web www.alicante.es en el apartado de la Concejalía de Educación.

ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Contratación

19. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE PADRE VILLAFRANCA, CALLE PILAR DE LA HORADADA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA JAIME I". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (Expte. 50/21)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 07 de junio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico denominado **"Proyecto de Urbanización de la calle Padre Villafranca, calle Pilar de la Horadada y prolongación de la avenida de Jaime I"**,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 42 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, n.º de colegiado 8050, D. Alfonso de la Encarnación Giménez, con fecha abril 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas y N.º 4: Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021.

3. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de mayo de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

4. Documento firmado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Dª. Iraida Camarasa Beviá, de fecha 10 de mayo de 2021, relativo a la ficha resumen del proyecto.

5. Informe de supervisión del proyecto, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Fernando V. Ochando Pinto, con fecha 03 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alberto Hernández Calvarro y la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras, Dª Iraida Camarasa Beviá, con fecha 02 de junio de 2021.

8. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta elaborada por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021.

9. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el Jefe de Coordinación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04 de junio de 2021.

10. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas.

11. Documentos contables RC de 2021 y de futuros.

12. Informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a la valoración de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 43 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, de fecha 14 de junio de 2021.

Obra en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Urbanización de la calle Padre Villafranca, calle Pilar de la Horadada y prolongación de la avenida Jaime I"**, con un plazo de ejecución seis (6) meses, señalando un presupuesto base de licitación de **un millón ochenta y seis mil treinta y cinco euros con veintiséis céntimos** (1.086.035,26€), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 44 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en el presupuesto incluido en el proyecto citado, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que los integran y el pliego de prescripciones técnicas particulares complementario.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022 por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	31 – 1532 - 60906	790.000,00 €
2022	31 – 1532 - 60906	296.035,26 €
	TOTAL	1.086.035,26 €

Sexto. Designar como director facultativo de las obras, a la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras, Dª. Iraida Camarasa Beviá.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO REDUCIDO DE "OBRAS DE REPARACIÓN EN LA PLANTA BAJA Y PLANTA 1ª DEL MERCADO CENTRAL DE ALICANTE". (Expte. 12/21)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 45 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (el precio), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reducido de **"Obras de reparación en la planta baja y planta 1ª del Mercado Central de Alicante"**, con un plazo de ejecución dos (2) meses, señalando un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (76.947,71€), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 19 de abril de 2021, a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2021, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), acordó:

"Primero.- *Al ser único criterio el precio, clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:*

Orden	***Licitador***
1	*MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.*
2	*NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.*
3	*CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.*
4	*ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.*
5	*ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.*
6	*STEEL FORM, S.L.*

Segundo.- *Requerir a las mercantiles* ***MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.*** *y* ***ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.****, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 46 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- *Requerir a la mercantil* ***MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.****, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:*

- *Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de* ***2.512,5*** *euros, en la Tesorería Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.*

Quinto.- *Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil* MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.***, hasta que se aporte la documentación*** requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior***".***

Se constata por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2021, que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 47 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Públicas, D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha 7 de mayo de 2021, de valoración de los medios de solvencia presentado por la citada mercantil, manifestando que no acredita debidamente ni la solvencia económica y financiera, ni la técnica o profesional, por los medios previstos en los pliegos.

En consecuencia, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 95 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

"***Primero.-*** *Requerir a la mercantil* ***MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L****, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia exigida en la cláusula específica 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos indicados en el informe técnico referido anteriormente:*

- *Con respecto a la solvencia económica y financiera: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrarío por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artº 74 y 87.1. letra a) y apartado 3. Letra a) de la LCSP.*

- *Con respecto a la solvencia técnica o profesional: Compromiso del licitador y la mercantil PINTURAS BRIZ, S.L., de poner a disposición de la primera el certificado de calidad UNE-14001:2015 para la ejecución del contrato.*

- *Documento acreditativo de alta en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la cuota nacional, provincial o municipal, estas dos últimas de Alicante que es donde se realizará la obra y cuyo epígrafe haga referencia al objeto del contrato.*

La documentación requerida deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- *Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor en cuanto al cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos".*

Dentro del plazo concedido al efecto, la citada mercantil procedió a presentar la documentación solicitada para justificar la solvencia, a la vista de la cuál, se emite un nuevo informe técnico por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 48 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha 24 de mayo de 2021, en el que manifiesta *que no presenta documento oficial de registro de entrada de sus cuentas para ninguno de los años especificados en el pliego y la documentación aportada no se acredita conforme a los medios exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

La Mesa en la reunión celebrada el día 26 de mayo de 2021, constata que en la declaración del impuesto de sociedades aportado del ejercicio 2019 el patrimonio neto de la citada mercantil no alcanza el mínimo exigido en los pliegos.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes técnicos emitidos a efecto, acuerda:

*"**Primero.-** Rechazar la proposición de **MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.** por no cumplir ni acreditar los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los pliegos.*

***Segundo.-** Requerir al segundo clasificado, la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:*

- *Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.590** euros en la Tesorería Municipal.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

***Tercero.-** Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 49 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Cuarto.- *Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil* ***NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.,*** *hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior".*

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 16 de junio de 2021, constata que la mercantil requerida, en el plazo concedido al efecto, no ha presentado documentación alguna al respecto, a la vista de ello, acuerda:

"Primero.- Entender que la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS S.L.**, ha retirado su oferta al no haber presentado la documentación requerida por la Mesa, en el plazo concedido al efecto, conforme establece el citado artículo 150.2 de la LCSP.

Segundo.- Requerir al tercer clasificado, la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.610** euros en la Tesorería Municipal.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Tercero.- Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 50 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.,** hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior."

La Mesa de contratación en la reunión del día 14 de julio de 2021, constata que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada por la misma para justificar su solvencia, se emite un informe técnico elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha 7 de julio de 2021, manifestando que la referida mercantil acredita debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.**, con N.I.F. nº B53206504."

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación con fechas 21 de abril, 12 de mayo, 26 de mayo, 16 de junio y 14 de julio de 2021, así como los informes elaborados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fechas 07 de mayo, 24 de mayo y 07 de julio de 2021, como motivación de la adjudicación. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 51 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reducido de **"Obras de reparación en la planta baja y planta 1ª del Mercado Central de Alicante"**, a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSÉ, S.L.**, con C.I.F. nº **B53206504**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, y por importe de cincuenta y dos mil doscientos euros (52.200,00€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de diez mil novecientos sesenta y dos euros (10.962,00€), que hacen un total de sesenta y tres mil ciento sesenta y dos euros (**63.162,00 €),** cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Disponer un gasto por importe de sesenta y tres mil ciento sesenta y dos euros (**63.162,00 €**), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	43 – 4312 - 212	63.162,00 €

Cuarto. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Quinto. Devolver a la mercantil **MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.,** con **CIF B73788671,** la garantía definitiva, por importe de **2.512,50 €**, según carta de pago n.º **89/2021,** de fecha **29 de abril de 2021**, al no haber resultado finalmente adjudicataria del contrato de referencia.

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificarlos al licitador clasificado en primer lugar, a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación y los informes, en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 52 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

21. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MONOVOLUMEN HÍBRIDO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MEDIANTE INVERSIÓN DE ANUALIDAD 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Servicio de Seguridad (departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias), en escrito de memoria, propone la adquisición del siguiente vehículo, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación:

1 Vehículo turismo monovolumen híbrido con kit de imagen corporativa y señalización óptica y acústica por importe de 27.536,66 € (veintisiete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos de euro) a la mercantil TOYOTA SLU con CIF B80419922 para fines de seguridad y vigilancia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, acordó por unanimidad la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al sistema de adquisición por catálogo de bienes centralizados en el servicio central de suministros, establecido por la Dirección General del Patrimonio del Estado del ministerio de Hacienda, en la Subdirección General de Compras.

La Intervención General Municipal emite informes favorables sobre la existencia de consignación y crédito en el Presupuesto vigente y en la Partida 52-135-62406, donde han quedado contraídos y reservados para atender el gastos propuesto.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 53 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la petición de los bienes de adquisición centralizada detallados.

Segundo. - Autorizar y disponer los siguientes gastos:

- 27.536,66 € (veintisiete mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos de euro) a la mercantil TOYOTA SLU con CIF B80419922, con cargo a la partida 52-135-62406 del Presupuesto Municipal, donde ha quedado retenido el crédito necesario para ello.

Tercero.- Los bienes adquiridos serán entregados en la Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alicante, sita en la calle Italia 21 de Alicante, al responsable del contrato, Dñª. M.ª Gloria Martínez González, Jefa del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Intervención General Municipal, al responsable del contrato y a las empresas suministradoras.

22. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE "MEJORA DEL SISTEMA VIARIO DE LA CALLE PADRE ESPLÁ, DESDE LA CALLE INGENIERO CANALES HASTA LA GLORIETA DE LA PERIODISTA CLARA FORNER (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019)". AUTORIZACIÓN PARA REDACTAR EL PROYECTO MODIFICADO, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 54 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Previa la tramitación de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, acordó adjudicar el contrato relativo la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Mejora del sistema viario de la calle Padre Esplá, desde la calle Ingeniero Canales hasta la Glorieta de la Periodista Clara Forner (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)", a favor de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, con C.I.F. nº A46092128, por un plazo de ejecución de 6 meses, y por importe de 1.956.207,82 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 410.803,64 euros, que hacen un total de un 2.367.011,46 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 7 de julio de 2020 y el acta de comprobación del replanteo, en la que se fija como fecha de comienzo de las obras el 13 de octubre de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 3 meses más, pasando de 6 a 9 meses el plazo de ejecución.

Antes de la finalización del plazo de ejecución, con fecha 6 de julio de 2021, el contratista presenta un escrito en el registro municipal (E2021075911) solicitando una ampliación del plazo para la finalización de las obras de dos meses adicionales, fijándose el nuevo plazo de ejecución hasta el día 13 de septiembre de 2021.

Los directores facultativos de las obras D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, emiten un informe de fecha 21 de julio de 2021 en el que manifiestan que *independientemente de la propuesta de ampliación de plazo solicitada por el contratista, la solicitud de inicio de la tramitación para la redacción del oportuno proyecto modificado comporta un incremento del plazo contractual de tres (3) meses que supera a la prórroga solicitada por el contratista.*

Consta en el expediente informe técnico de fecha 8 de abril de 2021, de solicitud de autorización para la redacción de la modificación del proyecto, de los directores facultativos D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, en el que tras justificar los motivos de la necesidad de dicha modificación, plantean una propuesta técnica que afecta a: un aparcamiento provisional, a la red de drenaje y saneamiento, al alumbrado público, a la semaforización y a desvíos provisionales, y concluyen:

"... El importe aproximado de esta modificación de proyecto asciende a la cantidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 55 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

aproximada de 390.000 euros (IVA no incluido), no alcanzando el 20% del presupuesto adjudicado, y habiendo crédito adecuado y suficiente para su financiación.

Se estima que la Modificación solicitada comportará una ampliación del plazo contractual en tres (3) meses adicionales a los inicialmente previstos.

Así mismo por todo lo expuesto, se solicita al Órgano de Contratación autorización para continuar provisionalmente las obras, mientras se tramita el oportuno Proyecto Modificado, atendiendo a los motivos de interés público expuestos. Y que por tanto se autorice a la continuación provisional de las obras, incorporando a la presente Propuesta Técnica el resto de las actuaciones descritas en el art. 242.5 de la LCSP 2017."

Consta en el expediente la conformidad del contratista al proyecto modificado y a al ampliación del plazo de ejecución en 3 meses más, lo que equivale al cumplimiento del trámite de audiencia del contratista previsto en el artículo 242 de la LCSP y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

También consta en el expediente documento contable RC de fecha 2 de julio de 2021, por importe de 471.900,00 euros, IVA incluido.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la obligación de resolver por parte de la Administración.

Igualmente, resulta de aplicación lo previsto en los artículos 29.3 y 242 de la LCSP, y 100 y 152 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consta en el expediente informe del Servicio de Contratación, y deben constar también informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar los informes de los directores facultativos D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, de fechas 8 de abril y 21 de julio de 2021, referidos en la parte expositiva, como motivación de esta resolución.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 56 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Segundo. Autorizar la redacción del proyecto modificado de las obras de ***"Mejora del sistema viario de la calle Padre Esplá, desde la calle Ingeniero Canales hasta la Glorieta de la Periodista Clara Forner (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)"***, y autorizar la continuación provisional de las obras en los términos solicitados en la propuesta técnica de los directores facultativos de las obras.

Tercero. Ampliar el plazo de ejecución de las citadas obras en 3 meses más, pasando el plazo de 9 a 12 meses, a contar desde el 14 de julio de 2021.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, comunicárselos al órgano gestor y a la dirección facultativa del contrato, a sus efectos, y publicarlos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

23. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA EXPLANADA FASE II (PLAZA DE CANALEJAS-CALLE BILBAO). NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reurbanización de la Explanada Fase II (Plaza de Canalejas-Calle Bilbao)", a favor de la mercantil **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.**, con CIF A45589595, por un plazo de ejecución de 6 meses, y por importe de 997.600,00 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 209.496,00 euros, que hacen un total de 1.207.096,00 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 57 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2020 y el acta de comprobación del replanteo, en la que se fija como fecha de comienzo de las obras el 15 de octubre de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2021, a petición de la dirección facultativa y con la conformidad del contratista, se autoriza la redacción de una modificación del proyecto objeto del citado contrato, en los términos dispuestos en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y se autoriza la continuidad provisional de las obras, conforme al apartado 5 del citado artículo 242 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 22 de abril de 2021, a petición de la mercantil adjudicataria y por causas no imputables a la misma, acordó ampliar el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia en 2 meses más, pasando el plazo de ejecución de 6 a 8 meses.

Antes de que finalizara el plazo de ejecución aprobado, el contratista presenta un escrito de fecha de registro de entrada 14 de junio en el que solicita que: *" .... debido al retraso ocasionado por las lluvias caídas en los últimos meses unido a la apertura al uso público de parte de la obra en ejecución para permitir la instalación de veladores autorizados y la actividad hostelera de la zona según indicaciones emitidas por la Concejalía de Urbanismo, se solicita la ampliación de los plazos previstos para la obra, por lo que solicitamos una prórroga de plazo fijando como nueva fecha de finalización estimada el próximo 15 de Julio de 2021".*

Posteriormente, con fecha de registro de entrada 9 de julio de 2021 el contratista, solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de julio de 2021.

Dichas solicitudes de ampliación del plazo de ejecución han sido informadas favorablemente por los directores facultativos del contrato D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, en informes de fechas 15 de junio, 13 y 21 de julio de 2021, en los que indican las causas que los motivan, todas no imputables al contratista según dichos informes. En el último informe citado, el de 21 de julio, solicitan la ampliación del plazo hasta el 27 de agosto de 2021 con la conformidad del contratista.

A la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras le es de aplicación lo previsto en los artículos 29.3, 203 y siguientes de la LCSP y 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 58 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

En este caso, se trataría de un acto tardío, que se debe dictar en cumplimiento de la obligación de resolver de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto modificado redactado por D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos Municipales y Directores facultativos), por un importe de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (1.443.043,97 euros €), IVA incluido.

El proyecto modificado supone un incremento sobre el precio de adjudicación del contrato de doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (235.947,97 €), lo que representa un porcentaje de incremento del 19,54 %.

Consta en el expediente el documento contable RC de fecha 19 de julio de 2021, por importe de 235.947,97 euros, IVA incluido.

Procede, por tanto, autorizar al contratista a ejecutar las obras resultantes del proyecto modificado aprobado.

Se trata de modificaciones no previstas en el contrato y no sustanciales a las que el contratista ha manifestado su conformidad.

Son de aplicación a la modificación del contrato y del proyecto, los artículos 203 y siguientes y 242 de la LCSP.

Obra en el expediente informe del Servicio de Contratación de fecha 26 de julio de 2021, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 de la LCSP debe constar en el expediente la conformidad del contratista, resultando preceptivos, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General Municipal.

Consta en el expediente la conformidad del contratista al proyecto modificado, lo que equivale al cumplimiento del trámite de audiencia del contratista previsto en el artículo 242 de la LCSP y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 59 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar los informes de los directores facultativos del contrato D. Fernando Ochando Pinto y D. Ricardo Castro López, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Municipales, con fechas 15 de junio y 13 y 21 de julio de 2021, referidos en la parte expositiva, como motivación de este acuerdo.

Segundo. Ampliar el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"**Reurbanización de la Explanada Fase II (Plaza de Canalejas-Calle Bilbao)" hasta el día ***27 de agosto de 2021***.

Tercero. Autorizar al contratista a ejecutar las obras que se describen en el proyecto modificado, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (1.443.043,97 euros €), IVA incluido, que representa un incremento del presupuesto del proyecto modificado de doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (235.947,97 €) (un 19,54 %).

Cuarto. Requerir a la mercantil autorizada para que, antes de que transcurran diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, amplíe la garantía definitiva que garantiza este contrato en la suma de **9.749,92 euros**, equivalente al 5% de la cifra en que aumenta el importe de adjudicación, IVA no incluido, depositándola en la Tesorería Municipal.

Quinto. Autorizar y disponer un gasto por importe de doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (235.947,97 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-6191618, del Presupuesto Municipal vigente.

Sexto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del protocolo adicional al contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos.

Séptimo. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, comunicárselos al órgano gestor y a la dirección facultativa del contrato, a sus efectos, y publicarlos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 60 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

24. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "INFRAESTRUCTURAS PARADAS TRANSPORTE PÚBLICO". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXPTE. 62/21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 18 de junio de 2021 y 12 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Tráfico y Transportes y en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez y por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D. Remedios Martínez Munera, con el conforme del Concejal de Transportes y Accesibilidad, D. Manuel Villar Sola, con fecha 17 de junio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez con fecha 12 de julio de 2021, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica figurados en la propuesta d**e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez , con el conforme del Concejal Delegado de Transportes y Accesibilidad, con fecha 17 de junio de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 61 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

4. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta d**e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez , con el conforme del Concejal Delegado de Transportes y Accesibilidad, con fecha 17 de junio de 2021.

5. Memoria Valorada, redactada por **e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con fecha 17 de junio de 2021.

6. Documento elaborado por **e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con fecha 17 de junio de 2021, relativo a la ficha resumen.

7. Documento de retención de crédito del presupuesto corriente 2021.

8. Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Civil, D. Óscar Colinas Castro (N.º de Colegiado 14.015), con fecha septiembre de 2019. , que consta de cuatro (4) documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anejos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de condiciones, y Nº 4: Presupuesto.

9. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2019, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

10. Informe de replanteo previo y disponibilidad de los terrenos, redactada por **e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Domingo Javier López Izquierdo y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y Jefe del Departamento Técnico de Transportes, D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con fecha 12 de julio de 2021.

11. Informe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 12 de julio de 2021.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 62 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Infraestructuras paradas transporte público", por un plazo de ejecución de seis (6) semanas que, a efectos de cómputo, se entiende en cuarenta y dos (42) días naturales, señalando un presupuesto base de licitación de setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (77.685,95 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de dieciséis mil trescientos catorce euros con cinco céntimos (16.314,05 €), que hacen un total de noventa y cuatro mil euros (94.000,00 €), IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, se hace constar en el apartado nº 7 de la Memoria del órgano gestor, citada, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 63 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para el año 2021 por el siguiente importe que se detalla a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenido el crédito correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2021	51-442-61939	**94.000,00 €**
	Total	**94.000,00 €**

Sexto. Nombrar responsable del contrato de las obras de referencia al Técnico municipal del Servicio de Transportes y Accesibilidad, D. Andrés Fernández Gómez, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 17 de junio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Fiestas y Ocupación de Vía Pública

25. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMISIONES DE HOGUERAS Y COMISIONES DE BARRACAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2021. APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 64 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

La manifestación festiva de las fiestas oficiales de nuestra ciudad, 'Les Fogueres de Sant Joan' se encuentra catalogada mediante Decreto 222/2014, de 19 de diciembre, del Consell, como 'Bien de Interés Cultural Inmaterial', reconocimiento mediante el que se produjo su inclusión en el 'Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano', todo ello al amparo de lo previsto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, habiendo sido asimismo declaradas Fiestas de Interés Turístico Internacional desde el año 1983, de lo que se desprende la indudable utilidad pública e interés social que subyace en la protección y promoción de la citada manifestación festiva.

En ejercicio de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, dentro del marco de la acción de fomento que desarrolla la Concejalía de Fiestas dirigida al sostenimiento, desarrollo y promoción del tejido asociativo festero de nuestra ciudad, se ha procedido a redactar las bases reguladoras que regirán la 'Convocatoria de subvenciones destinadas a Comisiones de Hogueras y Comisiones de Barracas de la ciudad de Alicante 2021'.

En concreto, la presente convocatoria de subvenciones se articula en las siguientes líneas:

- **Línea 1 - Almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Fogueres' adultas**, con una dotación económica máxima de **cuatrocientos cinco mil quinientos euros (405.500'00€)**.

  Esta línea se destinará a subvencionar parte de los gastos de almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Fogueres' adultas, en que incurran efectivamente las Comisiones de Hogueras durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

- **Línea 2 - Almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Fogueres' infantiles**, con una dotación económica máxima de **cuarenta y cinco mil setecientos euros (45.700'00€)**.

  Esta línea se destinará a subvencionar parte de los gastos de almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Fogueres' infantiles, en que incurran efectivamente las Comisiones de Hogueras durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

- **Línea 3 - Almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Portaladas' de Barracas**, con una dotación económica máxima de **treinta y siete mil cien euros (37.100'00€)**.

  Esta línea se destinará a subvencionar parte de los gastos de almacenaje, reparación, mantenimiento y restauración de 'Portaladas' de barracas, en que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 65 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

incurran efectivamente las Comisiones de Barracas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

- **<u>Línea 4 – Gastos de funcionamiento ordinario de las Comisiones de Hogueras y Comisiones de Barracas</u>**, con una dotación económica máxima de **ciento trece mil cuatrocientos cincuenta euros (113.450'00€).**

  Esta línea se destinará a subvencionar los gastos ordinarios de funcionamiento que conforme a lo dispuesto en la base décimo cuarta tengan el carácter de subvencionables, en que incurran efectivamente las Comisiones de Hogueras y Comisiones de Barracas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Resultan de aplicación a la presente convocatoria:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- El Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015.
- La Base 24ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- El 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones concedidas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021', aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención, quedando subsumidas las ayudas económicas que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia en dicho concepto, dado que se trata de disposiciones dinerarias cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de las entidades beneficiarias, se encuentra sujeta al cumplimiento de unos objetivos y, a través de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 66 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

misma, se fomenta una actividad de utilidad pública e interés social.

La presente convocatoria se tramitará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, en régimen de libre concurrencia no competitiva, por aplicación de la modalidad prevista en el párrafo tercero del artículo 22.1 de la citada Ley.

La financiación de la convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-48917-Subvenciones a Entidades Festeras del vigente Presupuesto municipal, la cual tiene por objeto el otorgamiento de disposiciones dinerarias a favor de entidades festivas sin contraprestación directa de los beneficiarios dirigidas al fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de finalidades públicas, respecto de la cual se ha operado la preceptiva Retención de Crédito por importe de seiscientos un mil setecientos cincuenta euros (601.750'00€), habiendo sido dicha retención de crédito informada favorablemente por la Intervención General Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 y siguientes del Real Decreto 887/2006, en los apartados 30 a 33 de la Base de Ejecución 24ª del vigente presupuesto municipal y en las bases reguladoras de la convocatoria, el alcance y contenido de las labores de comprobación formal y material de la subvención que deberá desarrollar el órgano concedente, serán las establecidas en el 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones otorgadas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021'.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, en el apartado 34 de la Base de Ejecución 24ª del vigente presupuesto municipal y en las bases reguladoras de la convocatoria, el pago de la subvención se realizará previa justificación por las entidades beneficiarias, en la forma, alcance y con el contenido establecidos en el 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones otorgadas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021', y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y del cumplimiento de las condiciones de la subvención establecidas en el presente acuerdo.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones concedidas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021', aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021.
- Bases reguladoras de la convocatoria.
- Informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 67 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Municipal.

- Documento RC.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la 'Convocatoria de subvenciones destinadas a Comisiones de Hogueras y Comisiones de Barracas de la ciudad de Alicante 2021'.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de **seiscientos un mil setecientos cincuenta euros (601.750'00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal 66-338-48917 – Subvenciones a Entidades Festeras.

Tercero.- La concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las entidades beneficiarias deberán aceptar las condiciones y compromisos que asumirán con motivo de la obtención de la presente subvención, en la forma y términos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante queda exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase, que pueda derivarse de las actuaciones de la entidad beneficiaria con motivo de la realización de la actividad, proyecto u objetivo subvencionable.

Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la finalización del plazo establecido en la base segunda de las reguladoras de la presente convocatoria que han realizado la actividad subvencionada, lo que efectuarán con el alcance, forma y con el contenido establecido en el 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones otorgadas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021' aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021 y en las bases reguladoras de la convocatoria, quedando asimismo sujetas a cualesquiera otras labores de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, debiendo aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, para lo que

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 68 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Las entidades beneficiarias deben acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Las entidades beneficiarias no podrán tener fondos pendientes de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante cuyo plazo de justificación haya expirado, debiendo asimismo encontrarse, en su caso, al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán adoptar las medidas de difusión contenidas en la base séptima de las bases reguladoras de la convocatoria.

Dado el objeto y características de la subvención, no se exige la obligación de aportación de garantías por parte de las entidades beneficiarias.

La presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que tengan como finalidad financiar otros gastos no presentados como justificantes de la presente subvención. En el caso de que un mismo documento supere la cantidad a justificar por la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Alicante, podrá utilizarse el exceso sobre dicha cantidad para aplicarlo a otras ayudas lo que, en tal caso, será puesto en conocimiento de esta Administración en el momento de la justificación.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 69 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante podrá revocar la subvención otorgada, de manera total o parcial, acordando el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la entidad beneficiaria no haya cumplido o realizado todos y cada uno de los objetivos, actividades y/o proyectos, o adoptado los comportamientos que fundamentaron el otorgamiento de la subvención, o haya incumplido los compromisos asumidos con motivo de la misma el órgano concedente acordará, en atención a las circunstancias concurrentes, el reintegro total o parcial de la subvención.

b) Cuando la entidad beneficiaria haya incumplido la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos dentro del plazo establecido al efecto y/o, en su caso, de la ampliación del plazo que eventualmente pudiere haber sido otorgada por el órgano concedente de la subvención. En este supuesto, el órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días sea presentada la preceptiva justificación. La falta de presentación de la justificación en el citado plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro total de la subvención.

c) Cuando la justificación aportada por la entidad beneficiaria ascienda a un importe inferior al efectivamente otorgado el órgano concedente acordará, previa audiencia al interesado, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por aplicación de la diferencia entre el importe subvencionado y el importe efectivamente justificado.

d) Cuando con motivo de las actuaciones de comprobación o control financiero se detectare que en la justificación realizada por la entidad beneficiaria se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones, el órgano concedente acordará el reintegro de los importes correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

e) Cuando la entidad beneficiaria incumpla las obligaciones en materia de transparencia reguladas por la normativa vigente de aplicación y, en concreto, las contenidas en la base séptima de las presentes bases reguladoras, el órgano concedente acordará el reintegro total de la subvención.

f) En cualesquiera otros supuestos de los contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 70 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, en la forma, alcance y con el contenido establecidos en el 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones otorgadas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021', y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que haya sido concedida y del cumplimiento de las condiciones de la subvención establecidas en el dispositivo tercero del presente acuerdo, a cuyo efecto el órgano gestor emitirá certificación que será remitida a la Intervención y Tesorería municipales, con el siguiente contenido:

a) Indicación de si la entidad beneficiaria ha cumplido o no las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención y ha justificado la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en el 'Plan de Actuación para la comprobación de subvenciones concedidas por la Concejalía de Fiestas durante el ejercicio 2021' y en las bases reguladoras de la convocatoria.
b) Indicación de si la entidad beneficiaria se encuentra o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
c) Indicación de si ha sido o no dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
d) Indicación de si ha sido o no acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria en la cuenta bancaria que conste en los registros de la Tesorería municipal.

Quinto.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Infraestructuras

26. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, Y ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2021, POR IMPORTE TOTAL DE 5.347.519,42 €.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 71 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 8 de febrero de 2020, finalizó el contrato de "Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales" suscrito con la Unión Temporal de Empresas formada por las mercantiles CLECE, S.A. y FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., denominada abreviadamente "UTE LIMPIAL",con C.I.F. U42522367.

Con fecha 11 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria del citado contrato. No obstante, con fecha 22 de septiembre, la Junta de Gobierno desistió de dicho procedimiento por los motivos esgrimidos en el citado acuerdo. Con fecha 8 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local, aprobó la nueva licitación del contrato de referencia que ahora se encuentra suspendido para rectificar un error material apreciado en la relación de personal subrogable facilitado por la prestataria del servicio.

Constan en el expediente los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones y Responsable del contrato, D. Alejandro Ybarra Huesa, referentes a la prestación de los servicios en los los meses objeto de expediente, así como las memorias del servicio gestor, suscritas por el Sr. Concejal y el Sr. Jefe del Servicio y varios informes de este último funcionario informes referentes a diez cuestiones requeridas por el Sr. Interventor.

Consta, asimismo, en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal, informe de la Secretaria General del Pleno e informe de la Intervención Municipal.

Para atender el pago de los servicio referidos, existe documentos de retención de crédito (RC), por importe total de 5.347.519,42 €, con el fin de atender las facturas presentadas por CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL UTE, con C.I.F. U42522367 y relacionadas en la parte dispositiva.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 72 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del 'enriquecimiento injusto', procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de cinco millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (**5.347.519,42** €), **según el siguiente detalle:**

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe	Tercero	Texto explicativo
F/2020/19425	99738000000720R	781715,38 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Octubre 2020
F/2020/20942	99738000001520F	764117,54 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Noviembre 2020
F/2021/130	99738000001720F	758701,42 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Diciembre 2020
F/2021/1224	99738000000121F	763.415,79 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Enero 2021
F/2021/2406	99738000000321F	738.741,98 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Febrero 2021
F/2021/4226	99738000000521F	808544,98 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Marzo 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 73 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

F/2021/5869	99738000000721F	732282,33 €	CLECE SA Y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL-UTE, CIF . U42522367	Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales/ Abril 2021

Segundo.- Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de las citadas facturas por un importe total 5.347.519,42 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal:

- A la aplicación presupuestaria 33-323-22700 (Limpieza de centros escolares), la cantidad de 2.648.751,70 €.

- A la aplicación presupuestaria 33-920-22700 (Limpieza de dependencias municipales), la cantidad de 2.698.767,72 €

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y al Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones y responsable del contrato, Don Alejandro Ybarra Huesa, para su conocimiento y efectos.

Contratación

27. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, CON EL FIN DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE ACCESIBILIDAD PEATONAL ALREDEDOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE". APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP.53/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 74 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Con fecha 4 de junio de 2021 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª. Amparo Agulló Sánchez, por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, Dña. Remedios Martínez Munera, con el conforme del Concejal Delegado de Transporte y Accesibilidad, D. Manuel Villar Sola, con fecha 31 de mayo de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, D. Antonio J. Marcos Avendaño, fechado en febrero de 2020, que consta de cuatro (4) documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anejos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Nº 4: Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por la Ingeniera Técnico Municipal y Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª. Amparo Agulló Sánchez, con fecha 28 de mayo de 2021, que consta de 16 cláusulas.

4. Documento firmado digitalmente por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª. Amparo Agulló Sánchez, con fecha 28 de mayo de 2021, relativo a la ficha-resumen.

5. Propuesta de criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta elaborada por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª. Amparo Agulló Sánchez, con el conforme del Concejal Delegado de Transporte y Accesibilidad, D. Manuel Villar Sola, de fecha 28 de mayo de 2021.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios, de fecha 25 de mayo de 221.

7. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 75 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Obra también en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, el documento contable RC, y los informes de estabilidad presupuestaria, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio automático para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio automático (precio), para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "**Proyecto de actuaciones complementarias de accesibilidad peatonal alrededor del Hospital General"**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días naturales, y un presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (57.375.,94 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de doce mil cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (12.048,95 €) que hacen un total de sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y nueve céntimos (69.424,89 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª. Amparo Agulló Sánchez, por la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 76 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Accesibilidad, Dña. Remedios Martínez Munera, con el conforme del Concejal Delegado de Transporte y Accesibilidad, D. Manuel Villar Sola, con fecha 31 de mayo de 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico del contrato así´ como el Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 69.424,89 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 51 1532 61908, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar a Dª. Amparo Agulló Sánchez, Ingeniera Técnico Municipal y Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, responsable del contrato, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

28. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REPARACIÓN CAMINO MOLINETA. ACTUACIONES EN RAMBLAS. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXPTE. 75/21)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 77 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 16 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª M.ª Asunción Lillo Martínez, con fecha junio 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares y N.º 4: Presupuesto.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con fecha 15 de julio de 2021, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Informe de innecesariedad de supervisión del proyecto de referencia, redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª M.ª Asunción Lillo Martínez, de fecha 01 de julio de 2021.

6. Documento elaborado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª M.ª Asunción Lillo Martínez, con fecha 01 de julio de 2021, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta d**e**l Ingeniero Técnico de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 78 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Obras Públicas Municipal, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021.

9. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional figurados en la propuesta Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021.

10. El documento contable RC de 2021 y de futuros de 2022.

11. Informe del Servicio de Economía y Hacienda, relativo a repercusión del contrato sobre la estabilidad presupuestaria, de fecha 19 de julio de 2021.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación, y deben constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 79 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Reparación Camino Molineta. Actuaciones en Ramblas"**, por un plazo de ejecución de tres (3) meses, señalando un presupuesto base de licitación de trescientos noventa y ocho mil veintiséis euros con ochenta y tres céntimos (398.026,83€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (83.585,63 €), que hacen un total de cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos doce euros con cuarenta y seis céntimos (481.612,46€), IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figuran de forma detallada en el documento n.º 4: Presupuesto del Proyecto Técnico, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022 por los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	33- 1532- 61934	334.476,33 €
2022	33- 1532- 61934	147.136,13 €
	TOTAL	**481.612,46€**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 80 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Sexto. Nombrar Director Facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 15 de julio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la dirección facultativa del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

29. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO REFUERZO FIRME CALZADA EN DISTRITO 4- FASE I. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXPTE. 76/21)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 16 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y D. Vicente Rodríguez Barbero Martín Portugués, con fecha mayo 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares y N.º 4: Presupuesto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 81 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con fecha 15 de julio de 2021, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Informe de innecesariedad de supervisión del proyecto de referencia, redactado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y D. Vicente Rodríguez Barbero Martín Portugués, de fecha 02 de julio de 2021.

6. Documento elaborado por el ITOP, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent y D. Vicente Rodríguez Barbero Martín Portugués, de fecha 02 de julio de 2021, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta d**e**l Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021.

9. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional figurados en la propuesta Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, el Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 15 de julio de 2021.

10. El documento contable RC de 2021.

11. Informe del Servicio de Economía y Hacienda, relativo a repercusión del contrato sobre la estabilidad presupuestaria, de fecha 19 de julio de 2021.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación, y deben

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 82 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"Refuerzo Firme Calzada en Distrito 4 – Fase I"**, por un plazo de ejecución de dos (2) meses, señalando un presupuesto base de licitación de ciento dos mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y siete céntimos (102.761,87€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de veintiún mil quinientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (21.579,99 €), que hacen un total de ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y seis céntimos (124,341,86€), IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figuran de forma detallada en el documento n.º 4: Presupuesto del Proyecto Técnico, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 83 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para el ejercicio 2021 por el importe que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	33- 1532- 61930	124.341,86 €

Sexto. Nombrar Director Facultativo de las obras de referencia a l la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª M.ª Asunción Lillo Climent, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 15 de julio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la dirección facultativa del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

30. CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE SAN GABRIEL (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019)". AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por acuerdo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 84 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Reurbanización de varias calles en el barrio de San Gabriel"**, a favor de la mercantil AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**,** con CIF B-54593504, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, y por importe de cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (477.272,73€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cien mil doscientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (100.227,27€), que hacen un total de quinientos setenta y siete mil quinientos euros (**577.500,00€).**

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 03 de julio de 2020. El Acta de Comprobación de Replanteo, según informe de la dirección facultativa, fue suscrita con fecha 23 de noviembre de 2020, por la dirección facultativa y la representación del contratista, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución desde esa fecha, siendo en consecuencia la fecha prevista de finalización el 22 de mayo de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el día 22 de julio de 2021.

Mediante escrito de la dirección facultativa de las citadas obras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Alonso Heras, adscrito a la empresa Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P., empresa adjudicataria del servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, con fecha 02 de julio de 2021, solicita autorización al órgano de contratación para la redacción de un modificado del proyecto, la continuación provisional de las obras por motivos de interés público y la ampliación del plazo para llevar a efecto la ejecución del proyecto modificado. De dicho escrito se extrae lo siguiente:

"La necesidad de modificación del contrato deriva de la necesidad de añadir, obras adicionales a las inicialmente contratadas, sin que sea posible su ejecución separada del resto del contrato, así como de causas sobrevenidas, imprevisibles en el momento de la licitación, que no alteran la naturaleza global del contrato, ni superan aislada o conjuntamente un 50% de su precio inicial. La modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hace necesarias, por lo que se cumplen los supuestos incluidos en el art. 205.1, 205.2a y 205.2b

Según lo expuesto, la paralización de los tajos afectados por las modificaciones requeridas obligaría a la suspensión temporal total de las obras, con la consecuente afección a los vecinos, a los comercios y a los establecimientos de hostelería emplazados en el entorno. Por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 85 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

lo que se estima necesaria la continuidad de las obras durante la redacción y aprobación del proyecto modificado.

Como quiera que la previsión del incremento del coste final del Contrato es inferior al 20%, a los efectos del art. 242.5 la de la LCSP 2017, se propone que el Órgano de Contratación acuerde la continuación provisional de las obras durante la tramitación de la modificación, en virtud del Articulo 242. de la LCSP.

Así mismo se estima que la modificación implique un incremento de plazo de dos (2) meses, para la aprobación de esta solicitud, redacción del proyecto modificado, tramitación y aprobación, y su ejecución".

En dicho escrito se hace una propuesta técnica de la modificación y se exponen los antecedentes y motivación de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 242.5 de la LCSP, relativo a la continuación provisional de las obras, en el expediente consta:

1. Propuesta técnica motivada efectuada por la dirección facultativa, con fecha 02 de julio de 2021.
2. La audiencia al contratista.
3. Documento contable RC de 2021.
4. Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, elaborado por el Técnico de la Unidad de Supervisión, D. Ricardo Castro López, con fecha 15 de julio de 2021.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un modificación no prevista en los pliegos, y cuya necesidad deriva de la necesidad de añadir obras adicionales a las inicialmente contratadas, sin que sea posible su ejecución separada del resto del contrato, así como de causas sobrevenidas, imprevisibles en el momento de la licitación , que no alteran la naturaleza global del contrato, ni superan aislada o conjuntamente un 50% de su precio inicial, siendo de aplicación los artículos 203, 205, 206, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 350b4406-e030-4935-a377-dc122c887803
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12609825
Fecha de impresión: 11/08/2021 11:24:50
Página 86 de 86

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:22
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:55

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de obras de **"Reurbanización de varias calles en el barrio de San Gabriel (inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)"**, y en su consecuencia autorizar la redacción del proyecto modificado de las obras, teniendo en cuenta que el proyecto que se elabore deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa que ha hecho necesaria la modificación, y que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la LCSP citado en la parte expositiva.

Segundo. Autorizar la continuación provisional de las obras de acuerdo con la propuesta técnica elaborada por la Dirección facultativa.

Tercero. Ampliar el plazo de ejecución de las obras en dos (2) meses, para llevar a efecto la ejecución del modificado del proyecto.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a la empresa adjudicataria de las obras y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la dirección facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph